



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de julio de 2026

Disposición DGCyC N° 7/2026

VISTO:

El TAE A-01-00024112-8/2026 caratulado “*Adquisición Materiales, CMCABA*” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó, de forma urgente, la adquisición de materiales de construcción en seco, accesorios y revestimientos para su instalación en diferentes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al respecto, manifestó que existen paredes y revestimientos deteriorados y material de mampostería que corresponde sean reparados. A su vez, informó que la urgencia se justifica en la necesidad de evitar mayores deterioros en las dependencias afectadas y disminuir cualquier riesgo en la salud o en la seguridad de las personas, así como también la generación de nuevos espacios y divisiones. (cfr. Adjuntos 118538 y 119793/26).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que al respecto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales manifestó que la naturaleza de la contratación es “*Urgente e impostergable, ya que se deben evitar mayores deterioros en las dependencias afectadas y/o disminuir cualquier riesgo en la salud o en la seguridad de las personas que cumplen funciones o acuden a dichos instalaciones, así como también la generación de nuevos espacios y divisiones, razón por la cual corresponde realizar las actuaciones mediante el procedimiento aprobado en la Resolución CM N° 248/2020*” (cfr. Adjunto 120202/26). En tal sentido, resultó urgente e impostergable la contratación en cuestión

con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, la Dirección General de Obras y Servicios Generales remitió invitaciones a las firmas SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A., LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L y FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. Por su parte, FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. remitió una propuesta que asciende a la suma de Pesos cincuenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil (\$53.568.000,00), SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. cotizó los materiales requeridos por el monto de Pesos cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil (\$49.678.000,00) y LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. ofertó la suma de Pesos cincuenta y un millones quinientos veinte mil (\$51.520.000,00) (v. Adjuntos 119794/26, 119795/26, 119797/26, 119806/26, 119804/26, 119803/26, 119802/26, 119801/26, 119805/26).

Que en los Adjuntos 119799/26, 119798/26, 119800/26 y 123921/26 lucen las constancias de inscripción de las firmas en cuestión en la plataforma Buenos Aires Compra - BAC-.

Que por otro lado, en el Adjunto N° 119808/26 se incorporó el Cuadro Comparativo de Ofertas que da cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el plazo requerido por parte de las empresas referidas. Asimismo, allí el área requirente recomendó la selección de la oferta presentada por la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. por resultar la oferta económica más conveniente (v. Adjunto 120201/26).

Que en el Adjunto N° 122975/26 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DGAJ N° 15173/26 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y manifestó que: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, constancias agregadas y antecedentes de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, luego del análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que una vez subsanada la observación efectuada en el último párrafo del punto III del análisis jurídico, podrá*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

continuar con la tramitación de estas actuaciones, debiendo tenerse presente además, lo señalado en el penúltimo párrafo del mencionado punto III”.

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébese el gasto impostergable con la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. por la adquisición de materiales de construcción en seco, accesorios y revestimientos para su instalación en diferentes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de Pesos cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil (\$49.678.000,00).

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a las firmas SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A., LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. y FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°: Cumplido, archívese.

Disposición DGCyC N° 7/2026



FIRMAS DIGITALES

